



Quarta maravedis.

SELLO, QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SEETE

La Villa de Toranzo y Alfoz y sus Capitulados
 ves de ella a don Diego de Torres de mil Sección
 tos Nobreca y Sete Año de Jurta el Consejo Justicia y Real
 de ella como lo tienen de Hecho y Consuetud de se juntar para
 tratar las cosas pertenecientes al Real Servicio y
 utilidad desta Villa y su Comuna. es hasca en los Señores
 Don Manuel Antonio Páez de Castañeda Abogado de los
 Reales Consejos Gobernador Justicia Mayor y Capitán de
 Guerra desta dha Villa por ellos Caballeros Capitulares de
 ella que firmaron Don Alonso de Caruela Alfoz, Don Juan de Gar
 Alfoz, Don Fran. Thomazo, y Don Aguirre Ferrero Diputados del
 Común, y Juntos acordaron lo siguiente
 Por el dho Don Manuel Páez de Castañeda Abogado de los Señores que respecto
 a que la Comuna que es de esta Villa primeramente del Consejo
 de las Indias a este Ayuntamiento, y en el se abrió en el dho Co
 uncilio de la Ciudad de Navarra. Tránsito en ella un tercio
 morio Dado en la misma Ciudad por Don Juan de Chamo
 rro su es. Mayor en Caxalido y de la Subdelegación de Po
 rtos de la Provincia. Por la que se manda poner en
 ejecución el contenido de dicho Real cédula. siendo como
 es precisa la Asistencia de dicho Real cédula del Común
 así en todos los Cavildos como y también en las Juntas de
 dicho en que tanto se interese el Beneficio publico del
 Común, y no haciendo provisión el dho dho Real cédula
 no, y en el día en que se va a celebrar sin sujeto que
 le represente persona no legada por juramento de cada uno
 de los que puedan originarse al Común en todo

